SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 25/2.021
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2.021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID N° 401.473, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GILCOPAR S.R.L. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la empresa **GILCOPAR S.R.L,** con **RUC N° 80009240-6**, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 2963, de la Ciudad de Asuncion, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Señora **GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO,** con Cédula de Identidad Nº 954.077, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01.-

PRELIMINARES:
La presente Adenda Nº 01 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 240/2.023, del 18 de abril de 2.023.----------

LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) y la empresa **GILCOPAR S.R.L**, representada por la Señora **GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01, que pasará a formar parte del **CONTRATO N° 25/2.021**, correspondiente al llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID N° 401.473,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la Cláusula Sexta y Séptima del Contrato N° 25/2.021, con una Adenda de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato; extendiéndose el Plazo hasta el 31 de diciembre del 2.023 y ampliándose por un monto de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), IVA Incluido. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes al Contrato N° 25/2.021, correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N° 08/2.021 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES**

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
Gilco - Par S.R.L.

INSTITUCIONALES – PLURIANUAL" – ID N° 401.473, quedan invariables.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

GLADYS Z. RIQUELME FIGUEREDO
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
Gilco - Par S.R.L